Especialidad de Canto

Decreto 2618/1966	Grado Medio de las Enseñanzas de Música Orden de 31 de julio de 1996
Quinto de Solfeo	Lenguaje Musical de los cursos primero y segundo (primer ciclo)
Segundo de Conjunto Coral	Coro de los cursos primero y segundo (primer ciclo)
Primero de Armonía	Armonía del tercer curso (segundo cíclo)
Segundo de Armonía	Armonía del cuarto curso (segundo ciclo)
Tercero de Piano	Piano Complementario del tercer curso (segundo ciclo)
Cuarto de Piano	Piano Complementario del cuarto curso (segundo ciclo)
Quinto de Piano	Piano Complementario del quinto curso (tercer ciclo)
Sexto de Piano	Piano Complementario del sexto curso (tercer ciclo)
Primero de Historia de la Música	Historia y Estética de la Música del quinto curso (tercer ciclo)
Segundo de Historia de la Música	Historia y Estética de la Música del sexto curso (tercer ciclo)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación

en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1), o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
 - Certificación académica personal.
 - Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por éste último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
 - Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 30 de marzo de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de colaboración con cargo al Grupo de Investigación «Ingeniería Cartográfica» (307/089).

Investigador responsable: Francisco Javier Ariza López. Perfil de la beca: Desarrollo de las Cartografías, Bases Cartográficas Numéricas y trabajos conducentes a las mismas, apoyados en SIG, Teledetección y técnicas estadísticas para dar soporte a la elaboración de un Plan de Conservación del Lobo en Andalucía.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
- Ingeniero Técnico en Topografía.
- Aplicaciones de los SIG en Parques Naturales.
- Aplicaciones de la Teledetección en usos del suelo.
- Alumno de doctorado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente en Ing. Geodesia y Cartografía.
- Expediente en Topografía.
- Trabajos SIG y Teledetección.
- Alumno de Doctorado.
- Conocimientos de Botánica, Ecología y Medio Ambiente.
- Publicaciones y otros méritos de colaboración.
- Memoria.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se cesa a doña Ascensión Rodríguez Nieto como Vocal de la Comisión Consultiva de la empresa pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de los Estatutos de la empresa pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a cesar a doña Ascensión Rodríguez Nieto como Vocal de la Comisión Consultiva de la empresa pública «Hospital Costa del Sol», en representación de Cemsatse (Sección Enfermería)

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Francisco Muñoz Guillán como Vocal de la Comisión Consultiva de la empresa pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de los Estatutos de la empresa pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a nombrar a don Francisco Muñoz Guillán como Vocal de la Comisión Consultiva de la empresa pública «Hospital Costa del Sol», en representación de Cemsatse (Sección Enfermería).

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.